

AMNISTÍA INTERNACIONAL

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

21 de marzo de 2011

Índice AI: MDE 19/009/2011

PREGUNTAS Y RESPUESTAS: GUERRA Y DERECHOS HUMANOS EN LIBIA

Continúa el virulento conflicto entre las fuerzas de Gadafi, los rebeldes establecidos en Bengasi y las fuerzas internacionales –que atacan desde el aire– después de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad de la ONU el 18 de marzo de 2011 para autorizar la acción militar extranjera contra Libia.

Amnistía Internacional examina alguna de las cuestiones de derechos humanos a las que afecta esta situación.

¿Cuáles son las obligaciones de las partes enfrentadas en Libia con arreglo al derecho internacional?

Actualmente existe un conflicto armado internacional en Libia entre el gobierno libio y las fuerzas de coalición.

También existe un conflicto armado de carácter no internacional entre el gobierno libio y los combatientes rebeldes. Es imprescindible que todas las partes implicadas en el conflicto respeten íntegramente el derecho internacional humanitario (las leyes de la guerra) y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable.

Todas las partes deben abstenerse de atacar a la población civil o bienes de carácter civil y adherirse estrictamente a la definición de objetivos militares y a la prohibición de los ataques indiscriminados y desproporcionados que establece el Protocolo I adicional de los Convenios de Ginebra, que refleja el derecho internacional consuetudinario.

Las normas aquí reflejadas son aplicables a todas las partes en todas las situaciones de conflicto armado (de carácter internacional o no internacional). En concreto:

- a) no deben atacar a civiles ni bienes civiles;
- b) no deben llevar a cabo ataques indiscriminados o desproporcionados;
- c) deben adoptar todas las medidas de precaución necesarias, incluso a la hora de elegir los medios y métodos de ataque, para reducir al mínimo el daño a civiles;
- d) no deben atacar la infraestructura, ni siquiera cuando se utilice con fines militares, si las consecuencias secundarias a corto y largo plazo para la población civil serían desproporcionadas respecto de la ventaja militar concreta y directa que se pretende obtener con el ataque específico;
- e) no deben atacar a medios de comunicación sólo porque se estén utilizando con fines propagandísticos;
- f) no deben atacar otros bienes de carácter civil ni siquiera cuando el atacante considere que su destrucción podría reducir la voluntad de combatir del enemigo.

g) deben dar trato humano a todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los combatientes capturados, heridos o que se hayan entregado.

¿Están respetando el derecho internacional humanitario las fuerzas libias?

A Amnistía Internacional le preocupan los informes que indican que las fuerzas del gobierno libio han bombardeado ciudades y pueblos en poder de los rebeldes, incluso recurriendo a la artillería. En un medio urbano densamente poblado no debe emplearse artillería ya que no es posible distinguir adecuadamente entre civiles y combatientes. Su uso persistente en tales circunstancias supone una violación de la prohibición de los ataques indiscriminados.

También hay informes sin confirmar según los cuales el gobierno libio ha realizado ataques aéreos indiscriminados o específicamente dirigidos contra civiles. Amnistía Internacional sigue intentando corroborar estos informes. Hemos recibido noticias preocupantes sobre la continuación de los bombardeos y ataques aéreos contra varios pueblos y ciudades donde es probable que haya población civil en peligro y que, en la práctica, están aislados del exterior porque se han desconectado las líneas telefónicas. Existe gran inquietud por la suerte de la población atrapada en estas zonas.

Aunque puede ser legítimo el uso de aviones para atacar objetivos militares, todo ataque contra fuerzas debe atenerse estrictamente a las normas que protegen a la población civil. En ningún caso se podrán llevar a cabo ataques directos contra civiles, ni tampoco ataques indiscriminados o desproporcionados.

¿Las fuerzas leales al gobierno libio tienen permiso para atacar a los rebeldes?

Aunque participan directamente en las hostilidades, los combatientes rebeldes pierden temporalmente la inmunidad frente a los ataques de que disfruta normalmente la población civil. Es decir, que los combatientes pueden ser blanco de ataques si están combatiendo.

Pero los combatientes que ya no participan en las hostilidades porque se han rendido o han sido capturados o heridos no pueden ser atacados y deben recibir un trato humano. A Amnistía Internacional le preocupan enormemente los informes que indican que se ha capturado a combatientes y posteriormente se los ha maltratado e incluso matado.

¿Qué pueden decir sobre los informes que indican que Libia está utilizando “escudos humanos”?

Utilizar civiles para intentar evitar los ataques contra objetivos militares constituye un crimen de guerra. El Protocolo I adicional de los Convenios de Ginebra prohíbe emplear tales tácticas.

Sin embargo, también establece claramente que, incluso si una de las partes se escuda en la población civil, eso no exime “a las Partes en conflicto de sus obligaciones jurídicas con respecto a la población civil y las personas civiles [...]”

De hecho, el artículo 50.3 del Protocolo I establece: “La presencia entre la población civil de personas cuya condición no responda a la definición de persona civil no priva a esa población de su calidad de civil”.

Dicho de otro modo: quienes planean llevar a cabo un ataque contra un objetivo militar deben tener en cuenta la presencia de civiles aun cuando estén siendo utilizados como “escudos humanos” y, si existen posibilidades de que un ataque cause daños desproporcionados a civiles, dicho ataque debe suspenderse.

¿Los rebeldes están usando también “escudos humanos”?

Amnistía Internacional no tiene constancia del uso deliberado de escudos humanos por parte de los combatientes rebeldes. No obstante, ha recibido informes que indican que éstos no están tomando las precauciones posibles para proteger a la población civil en las zonas donde actúan.

Las partes enfrentadas tienen la obligación de adoptar medidas de precaución dirigidas a proteger de los ataques a los civiles y los bienes civiles bajo su control. El Protocolo I adicional de los Convenios de Ginebra exige a todas las partes en conflicto que, hasta donde sea factible, eviten situar objetivos militares en el interior o en las proximidades de zonas densamente pobladas (artículo 58.b).

¿Qué pide Amnistía Internacional al gobierno de Gadafi?

El coronel Gadafi debe refrenar de inmediato a sus fuerzas de seguridad y poner fin a los homicidios, las desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos.

Debe revelar los nombres de todas las personas que están bajo custodia de sus fuerzas y el lugar donde están recluidas, y permitir el acceso internacional para garantizar su seguridad y bienestar.

¿Qué garantías humanitarias necesita la población civil?

Todas las partes del conflicto deben garantizar a todas las personas civiles que deseen salir del país un paso seguro inmediato, digno y sin riesgos. Todas las partes del conflicto deben permitir la creación donde sea necesario de pasillos humanitarios –rutas seguras para salir del país–. Asimismo, deben facilitar el transporte de suministros y de personal de ayuda humanitaria para prestar la asistencia que sea necesaria.

Entre las poblaciones bloqueadas hay miles de personas refugiadas y solicitantes de asilo, como somalíes, etíopes y eritreos, que según informes corren considerable peligro y correrían un riesgo real de sufrir persecución o daños graves si son obligadas a regresar a sus países de origen.

Todas las partes deben garantizar también que cualquier persona que huya de Libia tiene acceso inmediato en la frontera —sea ésta terrestre o marítima— del país al que consiga llegar, sin discriminación y con independencia de su origen.

¿Cuáles son las conclusiones iniciales del equipo de investigación de Amnistía Internacional en Libia?

Amnistía Internacional ha tenido dos investigadores en Bengasi durante casi tres semanas. El equipo ha estado investigando la desaparición forzada de decenas de personas desde que comenzaron las manifestaciones de mediados de febrero que obligaron al gobierno libio y a las fuerzas de seguridad a salir de la mayor parte de la región oriental del país.

Amnistía Internacional también ha encontrado indicios claros del uso de la fuerza letal contra manifestantes en febrero y —lo que es más preocupante— que en muchos casos se ha matado deliberadamente a manifestantes que no representaban ninguna amenaza.

Es evidente que han muerto cientos de personas en Libia desde que se iniciaron los disturbios, entre ellas personas asesinadas deliberadamente, personas fallecidas como resultado del uso excesivo o indiscriminado de la fuerza letal, y personas quedaron atrapadas en el conflicto armado en curso como consecuencia de abusos contra los derechos humanos.

¿Cuál es la situación con respecto a las desapariciones forzadas en Libia?

Amnistía Internacional ha recibido varios informes inquietantes de desapariciones forzadas. Es preocupante el hecho de que las personas desaparecidas que están bajo custodia de las fuerzas del coronel Gadafi corren grave riesgo de ser torturadas o incluso asesinadas.

Algunas pueden estar retenidas como baza en las negociaciones, posiblemente para presionar a amigos y familiares que podrían apoyar a la oposición. Las familias de personas que se cree están bajo custodia del coronel Gadafi y sus fuerzas temen incluso hacer públicos sus nombres por miedo a que eso haga que sus captores tomen represalias contra ellas.

¿Cuál es la situación de los periodistas en el país?

Hay indicios de una campaña de ataques y hostigamiento contra los periodistas. Esto se ve con toda claridad en la detención y tortura a manos de las fuerzas del coronel Gadafi de tres trabajadores de la BBC que fueron objeto de palizas y simulacros de ejecución, la detención en régimen de incomunicación de dos corresponsales de Al Yazira, el asesinato de un cámara de Al Yazira cerca de Bengasi y la detención de un periodista brasileño y de un periodista del diario *The Guardian* y cuatro periodistas de *The New York Times* (todos ellos ya en libertad).

Se ha permitido la entrada en Trípoli de periodistas internacionales, pero están sometidos a restricciones muy estrictas, por lo que se les niega el acceso a zonas donde se ha informado de ataques y violaciones de derechos humanos.

¿Ha podido confirmar Amnistía Internacional las informaciones que indican la existencia de mercenarios que están ayudando al gobierno de Gadafi?

Nuestros investigadores han visto a ciudadanos extranjeros bajo custodia como presuntos mercenarios, pero no estaba claro si eran realmente mercenarios o si estaban en el lugar equivocado en el momento equivocado. Hemos pedido a la Unión Africana y a sus Estados miembros que investiguen de inmediato los informes sobre mercenarios; que vigilen y, cuando sea oportuno, detengan los vuelos sospechosos, y que protejan las fronteras aéreas, marítimas y terrestres con Libia para impedir la entrada en el país de este tipo de fuerzas.